

En el mar no se puede poner un alambrado



Entrevista con el Contraalmirante (R) Carlos Frasch

consejo

Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Fuente: Revista Consejo – N° 04 – Septiembre 2008 – ISSN 1851-6610

Consejo: En mayo del próximo año, la Argentina y gran Bretaña tendrán que hacer una presentación formal ante la ONU para dirimir la extensión de la plataforma continental sobre el atlántico sur conforme a lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Mar (CONVEMAR) de 1982. Esta "Constitución de los Océanos" establece que cada país deberá hacer el estudio correspondiente sobre el subsuelo marino adyacente a sus costas para luego presentar el proyecto de extensión de su dominio de 200 a 350 millas. De esta manera, cada país aumentaría las posibilidades de explotar recursos naturales oceánicos, no en el agua, pero sí en el subsuelo marino. ¿Cuál es el escenario sobre el que se muestra este conflicto?

Carlos Frasch: La Argentina tendrá que responder en relación con ese conflicto, que está enmarcado en el área Malvinas. Porque todo lo que está asumiendo Gran Bretaña como propio es lo mismo que estamos diciendo nosotros: que es hasta donde llega nuestra plataforma o nuestros intereses marítimos. Es una respuesta, hasta ahora, a nivel diplomático.

En 1976, se presentó el Informe Shackleton sobre la zona. Se llegó a la conclusión de que había petróleo en Malvinas, pero en ese momento el precio del barril era menor de U\$S 100. Además, la perforación que había que hacer para extraer ese petróleo tenía que ser de más de 200 metros. Con la tecnología de aquel momento, encarar una operación de ese tipo era muy costosa. En esa zona, el mar es muy bravo y debido a esto era muy inseguro trabajar.

A fin del año 2007, Gran Bretaña, junto a otros países de la Unión Europea, confirmó el tratado de Lisboa y en julio lo ratificó. También dio a conocer la intención de poner en práctica esta extensión de 150 millas de su plataforma marítima en Malvinas. Hay gran preocupación en algunos sectores argentinos, porque creen que, a menos de un año de presentar el trazado de área pretendida, se ha hecho muy poco con relación a los estudios que se deben presentar.

En el año 1997 se creó por Ley Nacional 24.815 la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), cuyo objetivo es llevar adelante el estudio correspondiente y elaborar una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental. Toda la vida, la Argentina vivió un poco mirando para adentro. El campo nos dio una bonanza tan impresionante que fue nuestro sustento y debido a eso nos olvidamos del mar. La Argentina tiene un mar espectacular en lo que se refiere a su capacidad ictícola; sin hablar de los minerales. No tenemos ni siquiera la explotación y la investigación para saber cuáles son los nódulos que hay allá abajo. Eso está abandonado por el país, pero no es un problema de gobierno, sino de los argentinos.

¿La Argentina reconoce esas 200 millas de plataforma marítima que posee cualquier estado ribereño? Si fuera así, no estaría reconociendo su propia soberanía en las islas Malvinas.

Nunca hubo reconocimiento. El problema es que el fin del conflicto bélico de Malvinas, en 1982, dejó una situación de hecho que es muy difícil de llevar hacia atrás. Cuando la Argentina perdió la guerra, se establecieron ciertas normas de hecho, lo cual

no quiere decir que nuestro país no siga afirmando que su plataforma se extiende hasta tantas millas y que las Malvinas están sobre ella. Lo que pasa es que, a los fines de evitar nuevos conflictos, se respetan ciertas normas del statu quo. Es un problema de control del conflicto internacional que nada tiene que ver con la propiedad de lo que está debajo del agua.

Los artículos 76 y 77 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar establecen quiénes tienen derecho a ampliar sus zonas y ejercer soberanía hasta las 200 millas y a las 350, además de que acciones pueden llevar adelante sobre esas zonas. ¿Puede ser que no quede muy claro lo que exponen ambos artículos?

Lo que sucede es que la ley del mar es muy difícil por el simple hecho de que en el mar no se puede poner un alambrado. Esa es una realidad. El marítimo es un sistema que se vanagloria de la libertad que existe en la navegación. Tal es así que, diga lo que diga la ley, salvo una distancia muy cercana a la costa, no se puede prohibir la navegación. El mar es de una libertad intrínseca única que no se compara con nada de lo que existe sobre la Tierra.

¿Dificulta la posición Argentina el hecho que Gran Bretaña haya ratificado su apoyo al tratado de Lisboa firmado por los países europeos?

Yo creo que los convenios o tratados internacionales no tienen que ver con la constitución de un grupo. Es más, la constitución de ese grupo tiene que respetar los acuerdos internacionales que ya existen. Los tratados que hay para el manejo del mar y la navegación no pueden estar influenciados por la constitución de un país. Esto no quiere decir que esos países firmantes de algún tratado no tengan el poder de hacer respetar algo en sus dominios. Si nosotros perdemos la capacidad en el mar, después nos puede costar más trabajo hacer cumplir alguna norma, aunque esté establecida en un tratado internacional.

¿Es posible que estemos hablando de una plataforma continental convertida en una potencial reserva de gas y petróleo?

La empresa inglesa Rockhopper fue contratada por la administración de Malvinas para hacer un relevamiento de la zona. Ellos encontraron petróleo, inclusive en la superficie. Lo que sucede es que, al no ser explotado el suelo, se producen pérdidas. Al norte de Malvinas, hay una zona de áreas perfectamente explotables y que contienen petróleo. Y la investigación va más hacia el este, donde, a profundidades de entre 500 y 2000 metros, también habría petróleo.

Si nos dejamos llevar por el sentido común y aplicamos esta extensión de 150 millas, tanto a la plataforma continental argentina como la plataforma continental de las islas Malvinas, en algún punto estas chocarían.

Bueno, pero lo que pasa es que nosotros decimos que Gran Bretaña no tiene que estar allí. Entonces, no chocan nunca. Para nosotros Gran Bretaña no está ahí.

¿Es verdad que algunos Barcos internaciales navegan por la zona y pescan con una licencia que les provee el gobierno de Malvinas?

Es cierto, pero, como decía antes, hay un statu quo que está dado por la mitad de lo que cada uno pretende. Hay una línea que divide: de un lado trabajan ellos y, del otro lado, nosotros. No obstante, en los 90, cuando la Argentina perseguía bastante a los pesqueros, Malvinas recién nos llamaba la atención cuando entrábamos dentro de las 25 millas de costa. Ahí, nos avisaban que estábamos en aguas que eran de ellos. Lo que sucedía era que los pesqueros no respetaban ninguna norma, pescaban cualquier cosa, y, cuando aparecíamos nosotros, se iban rápidamente en dirección a Malvinas.

¿Generaría algún conflicto internacional extra que el gobierno de Malvinas esté otorgando licencias de navegación a otros barcos que no sean de bandera británica?

Es que eso ocurre. Uno se encuentra, por ejemplo, con taiwaneses o españoles. España es un país que consume mucho pescado y que tiene caladeros agotados. Ellos son algunos de los que vienen con licencia de Malvinas.

¿Cuáles son las expectativas que se abren en torno a la presentación que debe hacer la Argentina ante la ONU en mayo 2009?

La Convención del Mar contempla la determinación de los límites de la plataforma continental submarina en función de la constitución del sedimento para la explotación del lecho y el subsuelo. Eso le da a la Argentina, hasta el año 2009, la posibilidad de presentar la documentación que necesite y, a partir de ahí, efectuar las presentaciones para el reconocimiento posterior. Hasta que no llegue ese momento, nadie está en condiciones de decir qué porción de soberanía le corresponde a cada uno de los interesados.

Es difícil entrar en comparaciones y hasta a veces es peligroso. Pero ¿Es posible que en esta zona se esconda una reserva de petróleo que genere un impacto económico similar al que causó la encontrada hace poco tiempo en las costas de Brasil?

Si, puede ser. En primer lugar, hay que tener mucho cuidado con lo que se dice que se encontró y cuál es la realidad del rendimiento posible del yacimiento. Aparentemente, lo que se encontró en Brasil es mucho. Y creo que estamos en condiciones de decir que es mucho, porque en una zona determinada se hacen varias perforaciones, y, si aparece líquido en todas o en la mayoría de ellas, es que está todo lleno. A lo mejor, después, cuando vayan a explotar, se encuentren con que la calidad no es la misma que la que esperaban. Sin embargo, vamos a suponer que a la altura de Bahía, al norte de Brasil, hay un buen yacimiento petrolífero en agua abierta. Ahora bien, resulta que los uruguayos también están encontrando gas cerca de la costa, y sabemos que donde hay gas es casi seguro que hay petróleo cerca. Sigue siendo el mismo mar,

sigue siendo la misma distancia a la costa. Y más abajo, dice Rockhopper que hay petróleo a esa distancia de la costa. Si es así, es una riqueza que le cambiaría la vida a Latinoamérica, pero también a otros países si llegan antes y explotan primero los yacimientos. Hoy se dice que para pensar estratégicamente hay que pensar a futuro. Hay que hacer una prospección en el tiempo. Es muy importante no quedarse. No es que hay que prepararse para ir al conflicto y obtener por la fuerza algo, sino que hay que tener un respaldo ante una posible negociación con aquel que está. No los podemos sacar, porque están ahí desde hace 170 años. En algún momento vamos a tener que arreglar, pero no como pobres.

Ambos países presentarán en el 2009 sus estudios. ¿Quién será el encargado de dictaminar este caso?

La resolución es un dictamen de las Naciones Unidas. También puede haber un arreglo. En este caso, es casi seguro que se respete más un acuerdo entre los países que si se presentan por separado. A nivel internacional es muy difícil obtener definiciones suficientemente claras. Yo creo que habría que intentar hacer un acuerdo, pero no pelearse. Si nos peleamos, en el mejor de los casos, las cosas van a quedar como están: no vamos a obtener nada, ni nosotros ni ellos.

Se puede hacer un análisis comparativo entre la riqueza de los recursos vivos del mar y la riqueza que aún no se conoce y que puede existir.

Sin afán de equivocarse mucho, se podría hablar de una similitud entre ambas riquezas. La plataforma argentina es prácticamente la más grande del mundo. Pero la respuesta está en que tenemos de todo para ser extraído, pero la Inversión Extranjera Directa (IED) en la Argentina es la más baja de Latinoamérica.

¿Afectará en algo el Statu Quo que existe sobre la Antártida si el resultado de esta presentación que se debe efectuar ante la ONU el próximo año deja un nuevo mapa marítimo de la Región?

El continente antártico ha sufrido unos cambios biológicos y climatológicos impresionantes. Zonas que antes eran de glaciares en estos momentos son tierra; y eso cambia un poco el concepto de "para qué puede servir la Antártida". Todo esto hace más fácil muchas cosas que antes ni siquiera se podían hacer. Al mismo tiempo, esto va a despertar intereses, pero el hecho de estar cerca no va a brindar ningún tipo de capacidad de propiedad sobre el territorio. Nosotros podemos decir que el territorio antártico argentino está en tal lado, pero eso nunca puede servir como determinación de patrimonio nacional. Es algo que está considerado como patrimonio universal de la humanidad.

¿Qué dice la Convención de la ONU sobre los derechos del mar?

Esta Convención, firmada en 1982, en su artículo 76, define como plataforma de un Estado ribereño "al lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior

del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia". Y en su artículo 77 expresa que "el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales".

